

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez pasa al despacho la demanda EJECUTIVA de la referencia, informando que por reparto nos correspondió su conocimiento. Por favor Provea. Turbaco (Bol), 15 de febrero de 2022

**KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisada la demanda junto con los anexos allegados por la parte demandante, se advierte que el documento privado acompañado como base de recaudo, no reúne los requisitos contemplados en el artículo 422 del C.G del P., para la existencia del título ejecutivo.

En efecto, se percata el despacho que no existe claridad absoluta en cuanto a la fecha de exigibilidad de la obligación contenida en la certificación emitida por el administrador y representante de la urbanización recinto campestre los campanos, por cuanto no se indicó una fecha de vencimiento determinada en la que se hará exigible la obligación contraída. Es decir, en el documento aportado como título ejecutivo no se especificó el día cierto en que habrá de cancelarse el valor correspondiente a las cuotas ordinarias de administración, señalándose únicamente los meses. De tal modo que, se desconoce cuándo ha vencido el plazo estipulado para poder demandar el pago o cumplimiento de la obligación convenida.

Así las cosas, no reuniendo el documento las exigencias que contempla la norma reseñada, mal puede librarse ejecución conforme lo establece el artículo 430 del C.G del P., con base a un documento que no presta merito ejecutivo, por ende, deberá negarse el mandamiento de pago solicitado por la parte ejecutante.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE,

PRIMERO NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte demandante, por las razones esgrimidas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: INGRESAR a la plataforma TYBA la actuación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 011 Hoy 16-febrero 2022
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eec1246a5d34381042a903eee51e1b134052cf972645d1219d58d17904daf442**

Documento generado en 15/02/2022 10:59:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>